DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente ***la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el CAPÍTULO II BIS, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA, al TÍTULO NOVENO, y los artículos 338 Bis, 338 Ter, 338 Quater, 338 Quinquies, 338 Sexies, 338 Septies, y 338 Octies, al CAPÍTULO II BIS del TÍTULO NOVENO, todos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo***, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La vida de todos los seres, sean humanos, animales o de otra clase, es preciosa. Todos tienen el mismo derecho a la felicidad.”

En el estado de Michoacán, los atropellamientos de animales representan una problemática crítica que afecta tanto a la fauna doméstica como a la silvestre. Este fenómeno no solo tiene consecuencias devastadoras para los animales, sino también para los ecosistemas y la sociedad en su conjunto. Cada año, miles de animales pierden la vida en accidentes vehiculares, evidenciando la urgente necesidad de promover una conciencia ciudadana y establecer medidas preventivas que prioricen el respeto y la protección de la vida animal.

Entre las estrategias más efectivas para abordar este problema se encuentra la implementación de campañas de concienciación pública respaldadas por la instalación de anuncios publicitarios. Estas acciones buscan sensibilizar a la población sobre la importancia de evitar atropellamientos y fomentar prácticas responsables al conducir.

Problemática de Atropellamientos de animales en México:

- Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 1997 y 2020 se registraron 9,145,689 accidentes automovilísticos en México, de los cuales 35,854 fueron colisiones con animales, representando aproximadamente el 0.39% del total de accidentes en ese período.

El contexto de Michoacán

Actualmente, no existen estadísticas oficiales específicas sobre atropellamientos de animales en Michoacán. Sin embargo, diversas organizaciones y medios de comunicación han reportado un aumento significativo en los casos de maltrato animal en el estado.

Por ejemplo, se ha informado que el maltrato animal en Michoacán ha aumentado un 40% en el último año, con una impunidad del 99% en estos casos[1].

Además, se estima que en Morelia hay alrededor de 6,000 animales en situación de calle, lo que incrementa su vulnerabilidad a diversos tipos de maltrato, incluyendo atropellamientos[2].

Aunque estas cifras no se refieren exclusivamente a atropellamientos, reflejan una problemática generalizada en el estado que afecta tanto a animales domésticos como silvestres.

Estudios en regiones similares de México reportan que en carreteras de alto tráfico vehicular pueden atropellarse hasta **25 animales por kilómetro al año**, agravando la pérdida de biodiversidad. Carreteras como las que cruzan la **Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca** representan puntos críticos, donde la falta de señalización y medidas preventivas pone en riesgo especies endémicas y en peligro de extinción.

Causas del problema

El atropellamiento de animales no es un incidente aislado, sino el resultado de factores como:

1. **Falta de educación vial:** Muchos conductores no consideran la presencia de animales en las vías ni las consecuencias de sus acciones.

---

1 https://www.atiempo.mx/justicia/maltrato-animal-en-michoacan-se-dispara-40-en-un-ano-denuncian-asociaciones/?utm_source=chatgpt.com

2 https://oem.com.mx/elsoldemorelia/local/hay-alrededor-de-6-mil-animales-en-estado-de-calle-en-morelia-cedh-13319022

2. **Ausencia de señalización adecuada:** Las zonas de tránsito frecuente de animales carecen de advertencias visibles.

3. **Exceso de velocidad en áreas de riesgo:** El exceso de velocidad es una de las principales causas de atropellamientos, especialmente en carreteras rurales y zonas protegidas.

4. **Falta de conciencia sobre la vida animal:** Muchas personas no perciben a los animales como seres cuya vida merece protección, perpetuando comportamientos indiferentes.

Fuente: Informes técnicos del Instituto Mexicano del Transporte (IMT) y el Observatorio de Mortalidad de Fauna en Carreteras (WATCHMX).

Propuesta de solución

La instalación de anuncios, junto con campañas masivas en medios impresos, digitales y audiovisuales, puede ser una herramienta clave para generar un cambio cultural. Estos mensajes deben diseñarse para captar la atención del público, impactando profundamente en las actitudes y comportamientos de los conductores y promoviendo una conducción más cuidadosa y respetuosa.

Ubicación y diseño de los anuncios

Los anuncios espectaculares deben colocarse estratégicamente en puntos de alto tráfico vehicular, tanto en zonas urbanas como rurales. Es fundamental priorizar carreteras que atraviesen áreas naturales protegidas, regiones de alta biodiversidad y comunidades donde sea común el tránsito de animales.

El contenido de estos anuncios debe incluir:

- **Mensajes claros, directos y emotivos**, como: “Respeta su vida, reduce la velocidad” o “Ellos también tienen derecho a cruzar”.

- **Imágenes impactantes** que generen una conexión emocional con los conductores.

- **Datos y estadísticas relevantes**, como el número de atropellamientos o las especies más afectadas.

Estas acciones ya se han implementado exitosamente en el Estado de Quintana Roo y en estudios de la CONANP y WATCHMX.

Ampliación del alcance: medios masivos y educación

Estas campañas deben complementarse con esfuerzos en radio, televisión y redes sociales para llegar a una audiencia más amplia. Testimonios reales, estadísticas sobre pérdida de biodiversidad y datos sobre el sufrimiento animal pueden ser incluidos para fortalecer el impacto del mensaje.

En el ámbito educativo, las campañas deben extenderse a escuelas y centros comunitarios. Talleres, charlas y actividades interactivas pueden ayudar a sensibilizar a niños, jóvenes y adultos, fomentando una nueva generación de conductores conscientes y responsables.

Beneficios de la propuesta

Al implementar campañas de concienciación y utilizar la publicidad como un medio clave, Michoacán puede posicionarse como un estado líder en la protección de la fauna. Estas acciones no solo contribuirán a salvar miles de vidas animales, sino que también reflejarán el compromiso del estado con una sociedad más empática, solidaria y respetuosa.

Promover una cultura de respeto hacia los animales fortalece nuestro sentido de humanidad, recordándonos que la convivencia armónica entre todas las formas de vida es esencial para el bienestar colectivo. Este es un paso significativo hacia un Michoacán más consciente, comprometido y justo.

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona el CAPÍTULO II BIS, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA, al TÍTULO NOVENO, y los artículos 338 Bis, 338 Ter, 338 Quater, 338 Quinquies, 338 Sexies, 338 Septies, y 338 Octies, al CAPÍTULO II BIS del TÍTULO NOVENO, todos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II BIS

DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA

Artículo 338 Bis. Las medidas de prevención contra el atropellamiento de fauna silvestre y doméstica tienen como objetivo implementar campañas de concienciación pública y estrategias de prevención contra el atropellamiento de animales no humanos, fomentando prácticas responsables al conducir y protegiendo la biodiversidad del estado.

Artículo 338 Ter. Las siguientes autoridades serán responsables de diseñar, implementar y evaluar las medidas de prevención contra el atropellamiento de fauna silvestre y doméstica:

I. La Secretaría del Medio Ambiente, coordinadora general de las medidas preventivas y de concienciación, en colaboración con la SEDUM;

II. ***La Secretaría de Educación del Estado, encargada de llevar a cabo campañas educativas en las escuelas de educación básica, media superior y superior;***

III. ***La Secretaría de Seguridad Pública, responsable de instalar señalizaciones de cruces de vida silvestre en carreteras y de animales domésticos en zonas urbanas, en colaboración con la SCOP; y,***

IV. ***Los Ayuntamientos de los municipios, coadyuvarán en la implementación de las acciones establecidas, adaptándolas a las necesidades locales y proporcionando apoyo operativo.***

Artículo 338 Quater. Se desarrollarán campañas masivas de concienciación pública que incluirán:

I. ***Anuncios espectaculares: Colocados estratégicamente en zonas urbanas, rurales y áreas protegidas de alto tráfico vehicular, con mensajes claros y emotivos sobre la protección de la fauna;***

II. ***Medios masivos: Difusión de contenidos educativos en televisión, radio, redes sociales y prensa escrita; y,***

III. ***Material educativo: Folletos, posters, y contenido interactivo dirigido a escuelas y comunidades.***

Artículo 338 Quinquies. El diseño de los anuncios incluirá:

I. ***Mensajes directos, como “Respeta su vida, reduce la velocidad”;***

II. ***Estadísticas relevantes y datos sobre la biodiversidad afectada; y,***

III. ***Imágenes que sensibilicen al público sobre las consecuencias de los atropellamientos.***

Artículo 338 Sexies. La Secretaría de Educación deberá:

I. Incorporar talleres, charlas y actividades interactivas sobre respeto y protección a los animales en escuelas de educación básica, media superior y superior; y,

II. Promover la participación de estudiantes en proyectos de sensibilización y voluntariado relacionados con la fauna local.

Artículo 338 Septies. La SCOP, bajo las directrices que le señale la SSP y la SECMA deberán:

I. Instalar señalización vial adecuada: En áreas con alta incidencia de tránsito animal, priorizando carreteras que crucen zonas naturales protegidas y puntos críticos identificados en zonas urbanas; y,

II. Implementar reductores de velocidad y pasos de fauna: En carreteras identificadas como de alto riesgo para la fauna silvestre.

Artículo 338 Octies. Los Ayuntamientos de los municipios tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Colaborar con la instalación de señalizaciones y reductores de velocidad en vialidades municipales;

II. Identificar puntos críticos de tránsito animal en sus jurisdicciones y reportarlos a las autoridades estatales para acciones conjuntas; y,

III. Participar en la difusión de campañas educativas y de concienciación en medios locales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo deberá garantizar en el ejercicio fiscal subsecuente a la aprobación de este decreto, los recursos económicos necesarios en el Presupuesto de Egresos, a fin de que se implementen las medidas de prevención contra el atropellamiento de fauna silvestre y doméstica, en base a la propuesta que realice la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Los 112 Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán garantizar en sus presupuestos de egresos a fin de que se implementen las medidas de prevención contra el atropellamiento de fauna silvestre y doméstica.

CUARTO. Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 07 del mes de enero del año 2025.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA, AL TÍTULO NOVENO, Y LOS ARTÍCULOS 338 BIS, 338 TER, 338 QUATER, 338 QUINQUIES, 338 SEXIES, 338 SEPTIES, Y 338 OCTIES, AL CAPÍTULO II BIS DEL TÍTULO NOVENO, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

JCBV/amhm/mcb*

Resumen Ejecutivo

Objetivo:

Reducir los atropellamientos de fauna silvestre y doméstica en Michoacán mediante campañas de concienciación, señalización vial y educación.

Propuesta:

1. **Campañas de concienciación:** Anuncios espectaculares y contenidos educativos en medios masivos.
2. **Medidas preventivas:** Señalización, reductores de velocidad y pasos de fauna en puntos críticos.
3. **Educación:** Talleres y actividades en escuelas para fomentar respeto y protección animal.

Beneficios:

- Disminución significativa de atropellamientos de animales.
- Protección de la biodiversidad y especies en peligro.
- Creación de una cultura de respeto hacia los animales.
- Mejora de la convivencia armónica entre la población y su entorno natural.

Boletín de Prensa

Diputado Juan Carlos Barragán Vélez presenta iniciativa para prevenir el atropellamiento de fauna en Michoacán

Morelia, Michoacán, 7 de enero de 2025 — El Diputado Juan Carlos Barragán Vélez presentó una iniciativa en el Congreso de Michoacán para proteger la fauna silvestre y doméstica, reduciendo los atropellamientos a través de campañas de concienciación, señalización vial y educación en escuelas.

La propuesta incluye medidas como la instalación de anuncios espectaculares, señalización en carreteras y pasos de fauna en zonas críticas. Además, contempla talleres en escuelas para sensibilizar a las nuevas generaciones sobre el respeto y cuidado de los animales.

El Diputado Barragán destacó: *“Cada vida cuenta. Con esta iniciativa buscamos salvar animales y construir una sociedad más empática y consciente.”*

Esta acción refuerza el compromiso de Michoacán con la protección de su biodiversidad y la convivencia armónica con todas las formas de vida.